



**T. P. 29.632 del C. S. de la J.**

**Teléfono: 3102212525**

**Correo electrónico: [solucionesjuridicas@soljuridica.com](mailto:solucionesjuridicas@soljuridica.com)**



27 años

ASESORIA

CALIFICADA

EN

DERECHO

Y

ACCIDENTES

DE

TRANSITO

Calle 19 No. 5 – 51 Of. 903

PBX: 8058110

Celular: 3102212525

3138814342

[solucionesjuridicas@soljuridica.com](mailto:solucionesjuridicas@soljuridica.com)

<https://soljuridicaco.godaddysites.com/>

 Soluciones jurídicas y Cía S.A.S.

 Soljuridicassas

 3125799743 - 3138814342

BOGOTÁ - COLOMBIA

Señor

**Juzgado Cincuenta y Uno (51) Civil de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá D.C. antes Juzgado Sesenta y Nueve (69) Civil Municipal de Bogotá D.C.**

E. S. D.

Ref.: Proceso: 110014003069-2020-00354-00

Demandante: **Carolain Lorena Rojas Amaya - Yuber Stiben Ausique Aguilar.**

Demandada: **Javier Solís Velásquez Mendez y Otros**

**J**airo Alfonso Acosta Aguilar, obrando en mi condición de apoderado judicial de la parte actora comparezco ante Usted mediante el presente escrito para interponer **recurso de reposición en subsidio de apelación** contra el auto de fecha 26 de abril de 2023.

### I. PROCEDENCIA Y OPORTUNIDAD DEL RECURSO

El recurso de reposición es presentado en la oportunidad pertinente, esto es dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del Auto contra el cual se eleva, el cual fue notificado el 28 de abril de 2023. Adicionalmente, el recurso es procedente de conformidad con lo establecido en el artículo 318 del Código General del Proceso. Así:

*“ARTÍCULO 318. PROCEDENCIA Y OPORTUNIDADES. Salvo norma en contrario, el recurso de reposición procede contra los autos que dicte el juez, contra los del magistrado sustanciador no susceptibles de súplica y contra los de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, para que se reformen o revoquen.  
(...)”*



27 años

ASESORIA

CALIFICADA

EN

DERECHO

Y

ACCIDENTES

DE

TRANSITO

Calle 19 No. 5 – 51 Of. 903

PBX: 8058110

Celular: 3102212525

3138814342

[solucionesjuridicas@soljuridica.com](mailto:solucionesjuridicas@soljuridica.com)

<https://soljuridico.godaddysites.com/>

 Soluciones jurídicas y Cía S.A.S.

 Soljuridicassas

 3125799743 - 3138814342

BOGOTÁ - COLOMBIA

## II. OBJETO DEL RECURSO

Respetuosamente solicito al Señor Juez **REPONER** lo decido mediante auto del 26 de abril de 2023, respecto a “...Vista la solicitud presentada. el apoderado demandante estese a lo dispuesto en auto del 8 de julio de 2022...”.

## III. HECHOS

1. El señor Juez en auto de fecha 25 de mayo de 2022, no accedió a la solicitud del desistimiento formulado por el suscrito respecto al demandado Sr. JAVIER SOLIS VELASQUEZ MENDEZ, en razón a que no se ha trabado la litis por cuanto el citado demandado no se encontraba notificado.
2. El día pasado 11 abril del 2023 el suscrito apoderado manifestó nuevamente su solicitud de **desistir** de todas y cada una de las pretensiones declarativas y condenatorias del demandando JAVIER SOLIS VELASQUEZ MENDEZ e hizo la siguiente manifestación:

*“...Bajo la gravedad de Juramento manifiesto al Despacho que desconozco una dirección física y electrónica distinta a la que se aportó con el libelo introductorio y durante el transcurso del proceso, direcciones en las que al intentar su notificación no fue posible obtener un resultado positivo...”.*

3. Mediante auto del 26 de abril hogaño, ordeno estar a lo dispuesto en auto proferido por el Despacho el 8 de julio de 2022.

## III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El I inciso 1º. del Artículo 314 del C.G. del P. señala la oportunidad en la que se puede desistir de las **pretensiones** de la demanda y esto es:

**“...mientras no se haya pronunciado sentencia que ponga fin al proceso...”** *negrilla y subraya fuera de texto.*



*27 años*

ASESORIA

CALIFICADA

EN

DERECHO

Y

ACCIDENTES

DE

TRANSITO

Calle 19 No. 5 – 51 Of. 903

PBX: 8058110

Celular: 3102212525

3138814342

[solucionesjuridicas@soljuridica.com](mailto:solucionesjuridicas@soljuridica.com)

<https://soljuridico.godaddysites.com/>



Soluciones jurídicas y Cía S.A.S.



Soljuridicassas



3125799743 - 3138814342

BOGOTÁ - COLOMBIA

Por lo anterior, de forma respetuosa solicito al señor Juez se **reponga** el auto de fecha **26 de abril de 2023** teniendo en cuenta que la solicitud elevada por el suscrito apoderado se ajusta a la realidad procesal y legal, es por ello que respetuosamente solicito se acceda a la misma.

*Del señor Juez,*

*Atentamente,*

**Jairo Alfonso Acosta Aguilar**  
**C.C. No 5.880.328 de Chaparral – Tol.**  
**T.P. No. 29.632 del C. S. de la J.**

2/05/2023